

03 SEP 2014

VISTO:

La Solicitud de Pedido Nº 3-201-254/2014 referente a "PROPAGANDA TELEVISIVA" por la contratación del servicio de difusión de un spot referente a eventos y/o actos oficiales del Municipio de Lanús, en Canal 7 TV PUBLICA, los días Lunes, Miércoles y Viernes entre las 12:00 y 13:00 horas, dentro de los meses de Septiembre a Diciembre del 2014; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Compras emite su informe al respecto; solicitando se adjudique en forma directa a la firma PNT PRODUCCIONES S. R. L., por ajustarse a lo solicitado, ser su precio corriente en plaza, conveniente a los intereses Municipales y encuadrarse en el Artículo 156 inc. 4 de la Ley Orgánica de la Municipalidades;

Por ello el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

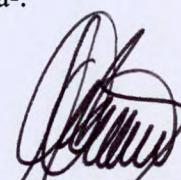
DECRETA:

ARTICULO 1ro.: Adjudícase en forma directa a la firma PNT PRODUCCIONES S. R. L. – CUIT Nº 30-71179607-6, con domicilio en la calle Díaz Colodrero Nº 3.475, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la "PROPAGANDA TELEVISIVA" por la contratación del servicio de difusión de un spot referente a eventos y/o actos oficiales del Municipio de Lanús, en Canal 7 TV PUBLICA, los días Lunes, Miércoles y Viernes entre las 12:00 y 13:00 horas, dentro de los meses de Septiembre a Diciembre del 2014, por la suma total de \$ 140.000,00 (PESOS CIENTO CUARENTA MIL), forma de pago 20 días fecha presentación de factura, parciales mensuales.

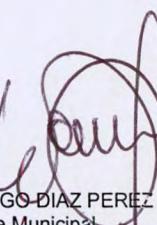
ARTICULO 2do.: Autorízase a la Dirección de General de Compras a emitir la Orden de Compra pertinente, a la cual se consignará el número del presente Decreto, a favor de la firma mencionada en el Artículo 1º.

ARTICULO 3ro.: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar en exceso la suma determinada en el artículo precedente; con cargo a la Jurisdicción 01.01 – Cat. Prog. 01.00 – Partida 3.6.2 – F.F. 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente, dándose por cumplida la adjudicación dispuesta en el pedido de suministros en el que se consignará al número del presente Decreto.

ARTICULO 4to.: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Tesorería; remítase fotocopia autenticada del presente a la Subsecretaría de Comunicación y Gestión Pública, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. -Delegación Región III Avellaneda-.

  
DR. CP. SILVIO G. FRANQUEIRA  
Secretario de Economía y Finanzas  
JAG



  
DR. DARIO HUGO DÍAZ PEREZ  
Intendente Municipal